



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00374** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° En el encabezado de la demanda no se indicó el número de identificación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A (Art. 82 numeral 2 del C.G.P.).

2° Sírvase actualizar la certificación de vigencia de la escritura No. 199 del 01 de marzo de 2021 de la Notaría 22 del Círculo de Bogotá D.C, como quiera tiene fecha de expedición mayor a un mes al día de la presentación de la demanda.

3° La estimación de la cuantía debe hacerse en la forma establecida en el artículo 26 numeral 1 del C.G.P.

4° En el acápite de notificaciones no se indicó la dirección física y electrónica del representante legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE, (2)
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍÑA**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.49
Hoy, 25 de noviembre de 2022.
JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8500614a0047a6e05a7df438d2f72215e57b2d995949976f90117fa7a118e674
Documento generado en 24/11/2022 06:32:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>